

Municipalidad Provincial del Callao



Acuerdo N°- 000026

Callao,

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 11 establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, mediante la Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, reglamenta la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos. En el artículo 5, establece la escala de viáticos por zonas geográficas por día, y el artículo 8, establece que los viáticos que se otorguen conforme a la escala, serán por cada uno de los días que dure de manera oficial el evento y se agregará un día por concepto de instalación y traslado;

Que, mediante correspondencia N° 0562 el Especialista en Radiología Dr. Alfonso Lo Zito, comunica al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, su intención de hacer efectivo una donación de algunos aparatos eléctricos de diagnóstico de imágenes que se encuentran ubicados en el poliambulatorio en la ciudad de Agrigento, ubicada en la costa sur de Sicilia-Italia, describiendo los bienes muebles materia de donación los cuales son: Tomografía Axial Computarizada marca Toshiba HQ 5000, Aparecchio RX, Telecomandato, Jupter Villa Con Catena Televisiva, Aparecchio RX troco stratigrafo Gilardoni Compreso di Teleradiografo, Mamógrafo Villa Venus, Arco a "C" con troco stratigrafo Phillips;

Que, mediante la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos se regula el ámbito de aplicación y alcances para dicha actividad, en el artículo 5 de su reglamento, regula los gastos que por conceptos de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, los mismos que serán calculados conforme a la escala de

viáticos por zonas geográficas, la misma que señala, que para Europa corresponde US\$ 260 dólares; americanos diarios por persona, de igual modo, el artículo 8 en el primer párrafo, establece que cuando el viaje a realizarse fuese dentro de América se otorgará un día adicional por motivos de instalación y si el viaje a realizarse es hacia otro continente se adicionarán dos días por concepto de instalación;

hos
fac

Que, mediante Informe N° 175-2009-MPC/GGA-GA de la Gerencia de Abastecimiento dependiente de la Gerencia General de Administración informa la cotización de dos pasajes aéreos Lima /Palermo/ Lima, con escala Madrid-Roma, para el viaje en comisión de servicios de los señores Regidores Ivan Ricardo Rivadeneyra Medina y José Del Carmen Del Castillo Paz, los días 12 al 19 de abril de 2009, ascendente a la suma de US \$ 3362.00 y US \$ 60.50 de tarifa Corpac, haciendo un total de US \$ 3,422 dolares americanos, por dichos conceptos;

Que, mediante Memorando N° 315-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización opina que el requerimiento presupuestal para atender el viaje de dos regidores a la ciudad de Agrigento, Sicilia, del 12 de abril al 19 de abril del 2009, se encuentra con disponibilidad presupuestaria, en la Meta Presupuestaria: 01 Normar y Fiscalizar, disponiendo con un crédito presupuestal en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Otros Impuestos Municipales;

Que, mediante Memorando N° 225-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 080-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, opina que resulta procedente que el pedido de autorización de viaje de dos regidores de la Municipalidad Provincial del Callao, a la ciudad de Agrigento-Sicilia, Italia, los días del 12 de abril al 19 de abril del 2009, para recibir la donación de aparatos de diagnóstico médico donados por del Dr. Alfonso Lo Zito;

Que, en la Sesión de Concejo, los señores regidores debatieron y analizaron la importancia de enviar a dos regidores en este viaje el cual serviría para recepcionar tanto formal como materialmente la donación efectuada, toda vez que se llevaría a cabo una serie de reuniones con el Dr. Lo Zito y otros médicos, instituciones y organizaciones humanitarias italianas para concretar la presente donación y otras, asimismo, los aparatos de diagnóstico médico donados por del Dr. Alfonso Lo Zito, deben ser desinstalados de la Clínica en la cual se encuentran, embalados y embarcados con destino al Callao, siguiendo estrictas medidas de conservación, seguridad y cuidado que requieren equipos tan delicados, siendo su precio, según lo informado, aproximadamente de un millón doscientos mil dólares americanos, justificándose la inversión del gasto que irroga el presente viaje;

Que, el Pleno del Concejo consideró de máxima importancia que los Regidores Provinciales participen del viaje, en comisión de servicios, en representación de la Municipalidad, toda vez que servirá para establecer contactos personales con representantes de otros países europeos y así lograr en el futuro inmediato una comunicación más continua y fluida que se patentice en convenios de carácter interinstitucional que permitan nuevas técnicas y métodos de la medicina y de la salud lo cual favorecerá a elaborar canales más sofisticados y eficaces de intercomunicación mundial para beneficio directo de las comunidades ubicadas en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, enfatizándose que debe aceptarse tan valioso ofrecimiento de donación y recibirlo para ser puestos en funcionamiento en los Hospitales Chalacos I y II y de ser el caso, entregarlos a los

hospitales del Callao, por todo lo cual se indicó que se otorgará los días que la Ley faculta para la instalación y traslado, lo cual fue así votado y aprobado;

Que, estando a las consideraciones antes señaladas y de conformidad a las facultades estipuladas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao:

ACUERDA:

1. Aprobar la propuesta de donación del Dr. Alfonso Lo Zito, de los equipos de diagnóstico que se encuentran ubicados en el políambulatorio en la ciudad de Agrigento, ubicada en la costa sur de Sicilia-Italia, consistente en los equipos: Tomografía Axial Computarizada marca Toshiba HQ 5000, Aparecchio RX, Telecomandato, Jupter Villa Con Catena Televisiva, Aparecchio RX troco stratigrafo Gilardoni Compreso di Teleradiografo, Mamógrafo Villa Venus, Arco a "C" con troco stratigrafo Phillips entre otros valorizados aproximadamente en un millón doscientos mil dólares americanos.
2. Expresar el agradecimiento del Concejo Provincial del Callao, al Dr. Alfonso Lo Zito por la importante y valiosa donación efectuada a favor de la Municipalidad Provincial del Callao y de la ciudadanía chalaca en general.
3. Autorizar el viaje a la ciudad de Agrigento Italia a los señores regidores provinciales Ivan Rivadeneyra Medina y José del Castillo Paz, los días 12 al 19 de abril de 2009, en comisión de servicios y representación de la Municipalidad Provincial del Callao, autorizándolos a realizar todas las acciones necesarias para recibir y trasladar hasta el Callao los equipos donados por el Dr. Alfonso Lo Zito, otorgándose el beneficio contenido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM,
4. Autorizar el egreso de US \$ 8,622.50 dólares americanos para los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Acuerdo, el mismo que estará a cargo de la Municipalidad Provincial del Callao, conforme se detallan:

IVAN RICARDO RIVADENEYRA MEDINA

Pasaje	:	US \$	1681.00
Viático (US\$ 260 x 10 días)	:	US \$	2600.00
Tarifa CORPAC	:	US \$	30.25

JOSE DEL CARMEN DEL CASTILLO PAZ

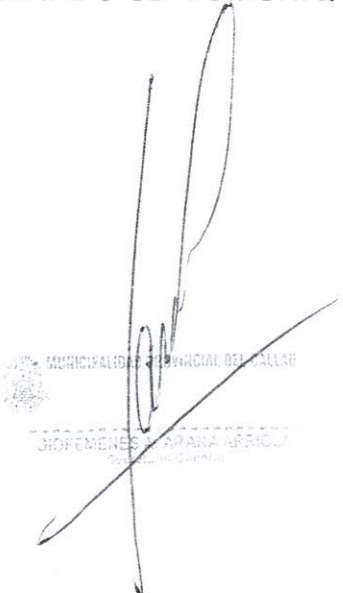
Pasaje	:	US \$	1681.00
Viático (US\$ 260 x 10 días)	:	US \$	2600.00
Tarifa CORPAC	:	US \$	30.25

5. Dentro de los quince días calendario, posteriores a su retorno al país, los regidores, cuyo viaje se autoriza en el presente Acuerdo, deberán presentar a la Municipalidad Provincial del Callao, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las reuniones a la que asistirán; asimismo, deberán presentar rendición de cuentas de acuerdo a Ley.
6. Encargar a la Gerencia General Administración y Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

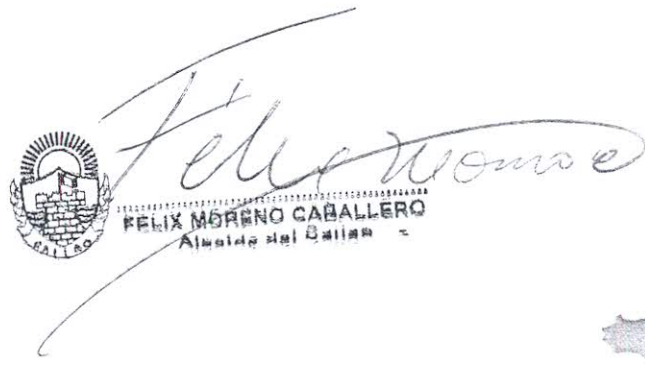
7. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE COMUNIQUE REGISTRE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JOSE MENES CARANA ABRIL
SECRETARÍA GENERAL



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao, **20 SEP 2012**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo